



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2

Neiva, 04 de julio de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP, ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42271719	equipo médico, accesorio y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno.	Insuflador de oxígeno o sus accesorios
12141904	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	No metales y gases elementales y puros	Oxígeno o
42272214	Equipos médico accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva.	Conectores o adaptadores o válvulas de circuitos
42271915	equipo médico, accesorio y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	Productos para la gestión de la vía aérea	Accesorios de traqueotomía.
42271801	equipo médico, accesorio y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio.	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria.	Humidificadores o vaporizadores respiratorios.

1.2VALOR
ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 12.359.055,00) para la vigencia 2026:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	UPRES CAQUETA	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES TERAPEUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXIGENO.	16	Según necesidad	\$12.359.055,00	\$12.359.055,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$12.359.055,00

1.3CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones No. 267 del 04/07/2026
Recursos: No.16
Rubro presupuestal 02-02-01-003-004
Programa: "Q" Atención Salud

Página 3 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este mismo sentido, el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y publicado en el Diario Oficial No. 53316 del 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, impone a la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 la obligación de garantizar a sus afiliados y beneficiarios el acceso integral, continuo y oportuno a los servicios y tecnologías en salud definidos en dicho plan.

Adicionalmente, la Resolución 0267 de 2023, modificada por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024, define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas responsables de garantizar el acceso efectivo a los servicios, la gestión del riesgo en salud, la integralidad y la continuidad en la atención, así como la administración de los recursos presupuestales asignados, en su condición de ordenadoras del gasto.

El servicio de salud constituye un servicio público esencial, razón por la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 debe garantizar su prestación bajo los principios de continuidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Así mismo, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental y asigna al Estado la obligación de garantizar su goce efectivo, mediante la adopción de políticas que aseguren la atención oportuna, continua y suficiente de las necesidades en salud de la población, así como la sostenibilidad en la financiación de los servicios. Por ende, como garantes de derechos debemos dar aplicabilidad a lo signado en su **artículo 6°** "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud".

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta lo siguiente

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución

Página 4 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Página 5 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto Nro.441 de 2022 *“Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”.*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *“Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación”.*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *“Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”*

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, fijó las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

Por tal motivo se hace necesario realizar una contratación que supla las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Caquetá, y que se garantice la atención de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

En cumplimiento de estas disposiciones, y previo análisis del comportamiento de la población, la frecuencia de los servicios, la demanda de servicios y estructura del mercado en la ciudad de Florencia, determinando que para la presente contratación resulta procedente la modalidad de pago por evento, dado que el estudio de mercado demuestra que las instituciones prestadoras adoptan mayoritariamente este mecanismo tarifario para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud.

NOTA TECNICA

En este contexto, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 debe asegurar la cobertura de los suministros de tecnologías en salud en los departamentos que la conforman como son Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo, atendiendo tanto a pacientes agudos como a pacientes crónicos, estos últimos con mayores requerimientos de seguimiento, cuidado permanente y terapias domiciliarias. En particular, se identifica la necesidad de garantizar el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, así como otros gases terapéuticos y equipos de soporte ventilatorio no invasivo (CPAP y BPAP), para pacientes adultos y pediátricos con patologías respiratorias crónicas, tales como:

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

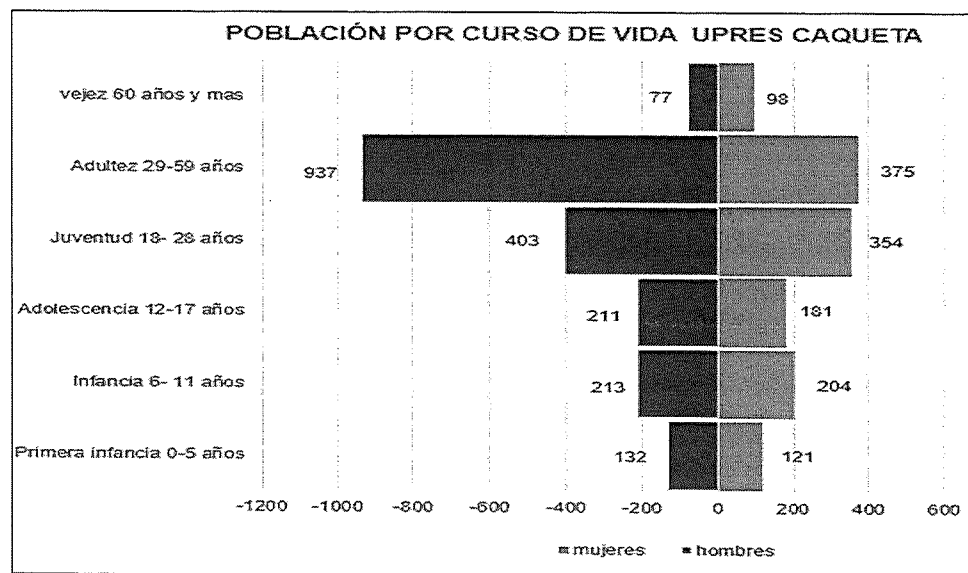
- Enfermedad pulmonar intersticial difusa.
- Falla respiratoria crónica de cualquier etiología que requiera soporte ventilatorio ambulatorio.

La oxigenoterapia domiciliaria a largo plazo constituye un componente esencial del tratamiento de la falla respiratoria crónica y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida, al favorecer la tolerancia al ejercicio, el descanso nocturno y el desempeño funcional del paciente, especialmente en patologías respiratorias crónicas con hipoxemia documentada.

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el recurso humano especializado requerido para garantizar directamente el suministro domiciliario de oxígeno medicinal y soporte ventilatorio. En consecuencia, y conforme al análisis de alternativas realizado, se concluye que la contratación externa del servicio constituye la opción más viable, eficiente y segura para garantizar la continuidad de la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la UPRES CAQUETA. En virtud de lo anterior, y considerando la obligación legal y misional de garantizar la prestación continua, oportuna, integral y eficiente del servicio público esencial de salud, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, otros gases terapéuticos y equipos de soporte ventilatorio no invasivo (CPAP y BPAP), con o sin oxígeno, como mecanismo idóneo para dar respuesta a las condiciones clínicas de los pacientes, asegurar la continuidad del servicio y mejorar la calidad de vida de la población afiliada y beneficiaria.

En la gráfica, se muestra la cantidad de usuarios que se encuentra en la regional de aseguramiento en salud N°2, discriminadas en las diferentes unidades prestadoras de salud, como se muestra en la siguiente gráfica.

CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2			
UPRES	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Caquetá	1346	1985	3331
Huila	7709	9239	16948
Putumayo	1123	1785	2908
Tolima	12644	16686	29330
TOTAL	22822	29695	52517

Fuente: Base nomina corte enero 2026

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2			
CURSOS DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Adolescencia 12-17 años	2542	2697	5239
Adultez 29-59 años	7804	12648	20452
Infancia 6- 11 años	2537	2722	5259
Juventud 18- 28 años	4482	5980	10462
Primera infancia 0-5 años	1467	1458	2925
vejez 60 años y mas	3990	4190	8180
TOTAL	22822	29695	52517

Fuente: Base nomina corte enero 2026

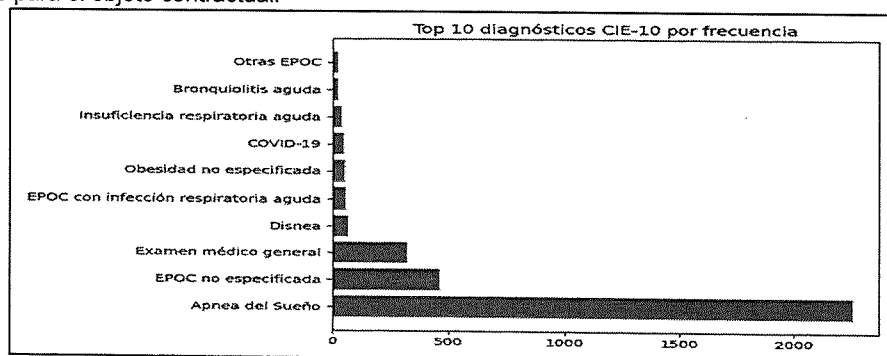
Página 7 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	CIE10	DIAGNOSTICO	VALORES DE MEDIDAS
1	G473	APNEA DEL SUEÑO	2238
2	J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA	462
3	Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	323
4	R060	DISNEA	71
5	J440	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVAS CRONICA CON INFECCIONES RESPIRATORIAS	61
6	E669	OBESIDAD NO ESPECIFICADA	54
7	U071	COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	52
8	J960	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	38
9	J44	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS	28
10	J219	BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	28
11	I289	ENFERMEDAD DE LOS VASOS PULMONARES NO ESPECIFICADA	25
12	I269	EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO	21
13	J441	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVAS CRONICA CON EXACERBACION AGUDA NO E	21
14	J209	BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	20
15	Z930	TRAQUEOSTOMIA	19
16	I270	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA	18
17	I500	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	18
18	G473	APNEA DEL SUEÑO	17
19	G800	PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA	15
20	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	15
21	J188	OTRAS NEUMONIAS DE MICROORGANISMO NO ESPECIFICADO	14
22	J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	13
23	R074	DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	13
24	I50	INSUFICIENCIA CARDIACA	12
25	J849	ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIALES NO ESPECIFICADA	12
26	R230	CIANOSIS	12
27	B012	NEUMONIA DEBIDA A VARICELA (J171)	10
28	J80X	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	10
29	P239	NEUMONIA CONGENITA ORGANISMO NO ESPECIFICADO	10
30	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	9
31	J159	NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	9
32	D381	TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE TRAQUEABRONQUIOS Y PUL	8
33	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	6
34	G405	SINDROMES EPILEPTICOS ESPECIALES	5
35	J180	BRONCONEUMONIA NO ESPECIFICADA	5
36	E135	OTRAS DIABETES MELLITUS ESPECIFICADAS CON COMPLICACIONES CIRCULATORIAS PERIFERICAS	4
37	J128	NEUMONIA DEBIDA A OTROS VIRUS	4
38	A020	ENTERITIS DEBIDA A SALMONELLA	3
39	G470	TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO [INSOMNIOS]	3
40	I219	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	3
41	I613	HEMORRAGIA INTRAENCEFALICA EN TALLO CEREBRAL	3
42	J22X	INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	3
43	J90X	DERRAME PLEURAL NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	3
44	K294	GASTRITIS CRONICA ATROFICA	3
45	P073	OTROS RECIEN NACIDOS PRETERMINO	3
46	S700	CONTUSION DE LA CADERA	3
47	A488	OTRAS ENFERMEDADES BACTERIANAS ESPECIFICADAS	2
48	C37X	TUMOR MALIGNO DEL TIMO	2
49	C163	TUMOR MALIGNO DEL ANTRO PILORICO	2

Página 8 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

50	C250	TUMOR MALIGNO DE LA CABEZA DEL PANCREAS	2
51	C349	TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMONPARTE NO ESPECIFICADA	2
52	C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	2
53	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	2
54	G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON	2
55	G401	EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL SIM	2
56	G808	OTROS TIPOS DE PARALISIS CEREBRAL INFANTIL	2
57	I209	ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	2
58	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	2
59	I802	FLEBITIS Y TROMBOFLEBITIS DE OTROS VASOS PROFUNDOS DE LOS MMII	2
60	J20	BRONQUITIS AGUDA	2
61	J81X	EDEMA PULMONAR	2
62	J069	INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORESNO ESPECIFICADA	2
63	J129	NEUMONIA VIRAL NO ESPECIFICADA	2
64	J961	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA	2
65	L039	CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	2
66	P282	ATAQUE CIANOTICO DEL RECIEN NACIDO	2
67	R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	2
68	Z740	PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2
69	A419	SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	1
70	F009	DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERNO ESPECIFICADA (G309)	1
71	F630	JUEGO PATOLOGICO	1
72	G472	TRASTORNOS DEL RITMO NICTAMERAL	1
73	I110	ENFERMENDAD CARDIACA HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA CARDIACA (CONGESTI	1
74	I119	ENFERMENDAD CARDIACA HIPERTENSIVA SIN INSUFICIENCIA CARDIACA (CONGESTI	1
75	I679	ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA	1
76	J459	ASMA NO ESPECIFICADO	1
77	J942	HEMOTORAX	1
78	J959	TRASTORNOS NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA RESPIRATORIO CONSEC A PROCED	1
79	R418	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN FUNCION COGNOSCIT Y CONCIE Y N	1
80	R601	EDEMA GENERALIZADO	1
TOTAL			3783

Con base en la tabla CIE-10, se realizó un análisis cuantitativo consolidado de la morbilidad registrada, identificando un total de 3.783 usuarios con diagnósticos asociados a patologías respiratorias, neurológicas, cardiovasculares y otras condiciones clínicas relevantes para el objeto contractual.

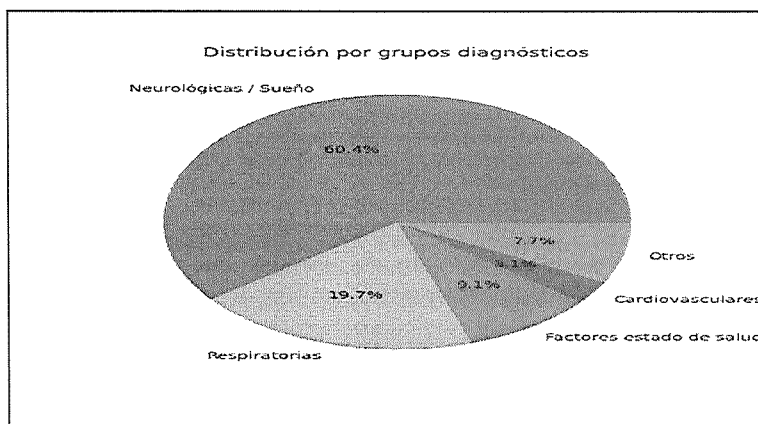


Página 9 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

HALLAZGOS PRINCIPALES

- El diagnóstico de mayor prevalencia es Apnea del Sueño (G47.3), con 2.255 usuarios, equivalente al 59,61% del total.
- Las patologías respiratorias crónicas, especialmente la EPOC (J44.x), representan el 19,67% de los registros.
- Los tres diagnósticos más frecuentes concentran aproximadamente el 80% de la carga total de la morbilidad.
- La alta concentración de casos en trastornos del sueño y enfermedades respiratorias respalda la necesidad de equipos CPAP/BPAP y del suministro continuo de oxígeno medicinal.

Figura 2. Distribución por grupos diagnósticos CIE-10

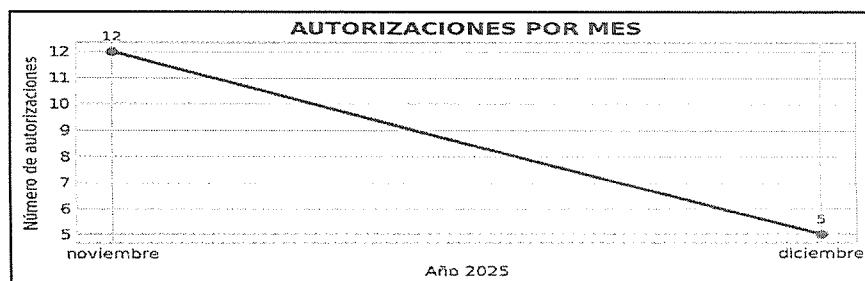


El análisis gráfico del perfil CIE-10 evidencia una alta concentración de la morbilidad en trastornos del sueño y enfermedades respiratorias crónicas, con un predominio marcado de la Apnea del Sueño y de la EPOC, las cuales concentran la mayor carga de usuarios atendidos en la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. El mapa de calor por diagnóstico confirma esta concentración, al mostrar una intensidad significativamente superior en los diagnósticos que requieren soporte ventilatorio no invasivo continuo, lo que indica una demanda estructural, sostenida y previsible de equipos CPAP/BPAP y de oxigenoterapia domiciliar e institucional.

En conjunto, las gráficas permiten concluir que la necesidad identificada no corresponde a eventos aislados ni coyunturales, sino a un perfil epidemiológico estable, asociado a patologías crónicas y de largo plazo, que exige garantía permanente de suministro, soporte técnico especializado y cobertura regional efectiva. Por lo anterior, se justifica técnica y epidemiológicamente la contratación regionalizada del suministro de oxígeno medicinal, otros gases terapéuticos y equipos BPAP/CPAP, como un componente esencial para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta regional.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA

La gráfica evidencia una disminución intermensual significativa en las autorizaciones, al pasar de 12 en noviembre a 5 en diciembre, lo que refleja una reducción marcada de la actividad al cierre del año. Este comportamiento puede asociarse a factores estacionales u operativos y debe considerarse en la planeación para garantizar la continuidad del servicio.



Página 10 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Demás diagnósticos que se encuentran soportados en SISAP WEB, por el cual determina la cantidad de autorizaciones y determinar la necesidad de realizar la nueva contratación con el fin de asegurar la prestación de suministro y tecnologías en salud de la Unidad Prestadora de Salud Caqueta, con el objetivo de evitar acciones constitucionales, incidentes de desacato, sanciones disciplinarias y demás actuaciones administrativas.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas y orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular.

Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización, pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios publicada por EL CONTRATANTE.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *“Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	TIPO	FÓRMULA	META
Oportunidad	Recambio oportuno de cilindros	Recambios efectuados antes del agotamiento	%	$\frac{\text{(Recambios oportunos / Total recambios)} * 100}{100}$	100%

Página 11 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Seguridad	Eventos adversos en oxigenoterapia	Incidentes: fugas, hipoxia, caídas de cilindros	%	(EA / total servicios) * 100	0 graves / tendencia ↓
Seguridad	Eventos por fallas BPAP/CPAP	Fallas técnicas que afecten seguridad del usuario	%	(Eventos / usuarios BPAP-CPAP) * 100	<1% y 0 graves
Continuidad	Interrupciones del suministro	Cortes atribuibles al contratista	%	(Interrupciones / total servicios) * 100	0%
Continuidad	Tiempo de respuesta a fallas	Horas para atender daños reportados	Tiempo	Promedio horas	≤24h
Continuidad	Disponibilidad de equipos de respaldo	Equipos alternos disponibles	%	(Equipos disponibles / total requeridos) * 100	100%
Calidad	Mantenimiento preventivo de equipos	Cumplimiento del plan de mantenimiento	%	(Equipos con MP / total) * 100	≥95%
Calidad	Calibración de BPAP/CPAP	Equipos calibrados según fabricante	%	(Calibrados / total) * 100	100%
Calidad	Calidad de instalación domiciliaria	Instalaciones que cumplen requisitos de seguridad	%	(Instalaciones conformes / total) * 100	100%
Satisfacción	Satisfacción con oxigenoterapia	Satisfacción reportada por el usuario	Promedio	Promedio encuestas	≥4.5/5
Satisfacción	Satisfacción con de instalación BPAP/CPAP	Evaluación del usuario/cuidadores	Promedio	Promedio encuestas	≥4.5/5
Administrativo	Corrección de inconsistencias	Corrección en ≤72 horas	%	(Correcciones ≤72h / total) * 100	100%
Administrativo	Reporte INVIMA de eventos	Reporte de incidentes con dispositivos médicos	%	(Eventos reportados / total) * 100	100%
Resultados clínicos	Reingresos evitables	Reingresos por falla del equipo	%	(Reingresos / total usuarios) * 100	≤2%
Resultados clínicos	Mejoría clínica respiratoria	Mejoría reportada en seguimiento	%	(Usuarios mejoran / total) * 100	≥75%

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas

Página 12 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido; copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación.

Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio

Asi mismo, en cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los siguientes tratados, Para efectos se verifico que: la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas: **SI**.

- a) La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: **SI**.
b) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas: **SI**.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ALIANZA	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
PACIFICO	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	CANADÁ	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	COREA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	COSTA RICA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
AELC	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	EXCEPCION 35	NO
	CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)	SI	SI	NO	SI

Por lo a anterior, se pretende contratar el suministro para el mes de **julio del 2026**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2.	85-8-20097-24 14/06/2024	EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y	PN RASES N°2 SA 007 2024	Se Desarrollo La Ejecución Del Contrato Satisfactoriamente	No Ha Presentado

Página 13 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MESSER COLOMBIA S.A.		CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2. MESSER COLOMBIA SA	85-8-20048-25 14/04/2025	SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 LOTE III CAQUETA	PN RASES No. 2 SA 002 2025	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.	NO HA PRESENTADO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal se realizara por la modalidad de MINIMA CUANTIA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: ***“Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.”***

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO “CONDICIONES TÉCNICAS”**, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Página 14 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO “CONDICIONES TÉCNICAS”**, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO “CONDICIONES TÉCNICAS”**, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el presente estudio previo, las cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para la presente modalidad contractual.

4.2 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta **ECONOMICA** se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma **TOTAL** del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. **OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación, así:

OBJETO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR ESTIMADO
EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 CAQUETA	2026	RASES No 2	12.359.055,00
TOTAL			12.359.055,00

2. **OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual se aplicará para cada uno de los procedimientos enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el mayor porcentaje de descuento se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado para cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

Página 15 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Regional De Aseguramiento en Salud No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional De Aseguramiento En Salud No.2 verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional De Aseguramiento En Salud No.2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

Así mismo, aceptará la oferta de **mayor porcentaje de descuento**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Página 16 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su

Página 17 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

Página 18 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 19 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Página 20 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio para el suministro se realizará en el domicilio del paciente que lo requiera **en el departamento del Caquetá**, Conforme a la necesidad y autorización pertinente del suministro.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o elementos objeto del presente proceso, deben ser suministrados en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo con los requerimientos realizados por supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Página 21 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 “Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.
- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 “ejecución del contrato”, así:
- “Una vez que crea el plan, queda en estado “Pendiente”
- Sección “Plan de pagos”: En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.”
- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

Página 22 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
 - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT
- Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación;** De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetaada por separado, y no debe

Página 23 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos"*.

En virtud a lo anterior, todo EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 CAQUETA, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Página 24 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se llegare a celebrarse será designada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas concordantes.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente que haya ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos).

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil profesional para servicios de salud (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Página 25 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los cuales se relacionan en el ANEXO "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

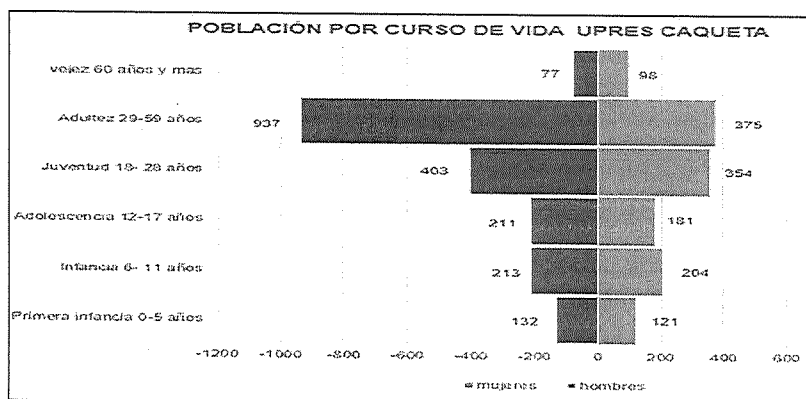
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Históricamente los servicios han sido contratados bajo la modalidad de selección abreviada teniendo en cuenta el índice de la población usuaria que demanda este tipo de atenciones y la periodicidad mensual con que se garantiza el suministro respecto a la contratación de los departamentos del Tolima, Caquetá y Huila.

Cabe mencionar que para el presente proceso se requiere el suministro en el departamento del Caquetá, toda vez que el contrato vigente para la prestación del servicio presenta fecha de terminación hasta el 31 de julio de 2026.

Actualmente se requiere la cobertura en el Departamentos del Caquetá teniendo como particularidad que dentro del Departamento del Huila se cuenta con una clínica que demanda el suministro de oxígeno bajo condiciones desde el ámbito hospitalario, es así que el comportamiento de la vigencia 2025 fue el siguiente:

NOTA TECNICA:



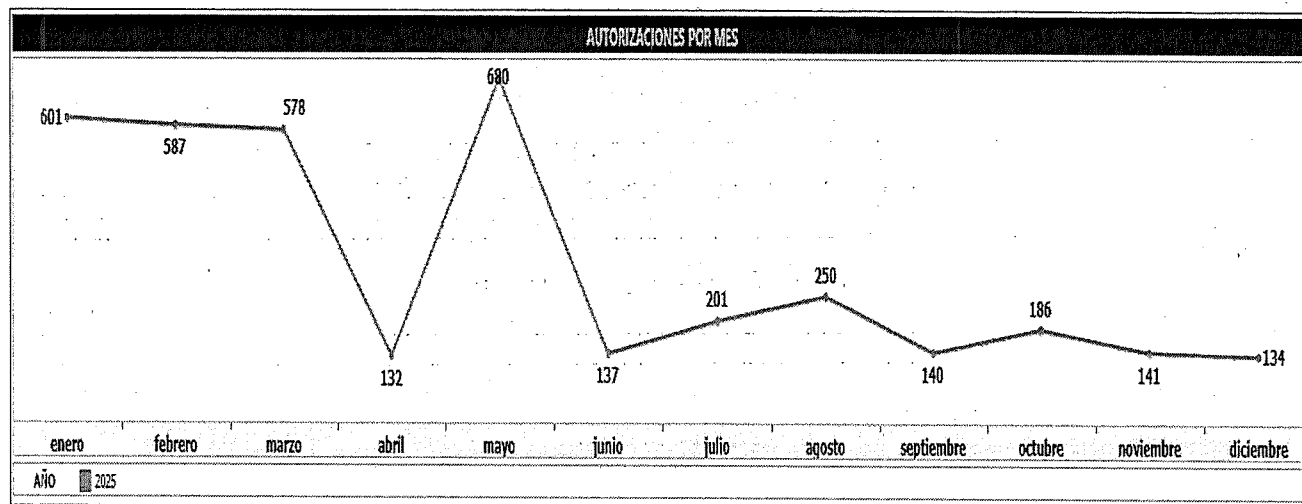
CENTRO AUTORIZADOR		4
Centro Autorizador	Autorizaciones	Valor Item
ESPRI IBAGUÉ	2.084	\$ 418.499.376
ESPCO CLINICA DEUIL	1.559	\$ 260.175.792
UPRES HUILA	107	\$ 791.639
UPRES CAQUETÁ	17	\$ 4.411.457
Total general	3.767	\$ 683.878.264

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Fuente: <http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/AUTORIZACIONESF/AUTORIZACIONES?.iid=1>

ITEM	SERVICIO AUTORIZADO	No. AUTORIZACIONES	VALORES DE MEDIDAS
1	P8OXI1 -EQUIPO CPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	1840	\$ 290.581.211,00
2	P34OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (MES)	282	\$ 199.883.768,00
3	P20OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (MES)	481	\$ 72.904.968,00
4	P31OXI-SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE BAJO FLUJO (DIA)	505	\$ 56.296.184,00
5	P35OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTATIL (DIA)	68	\$ 25.996.147,00
6	P16OXI1 -EQUIPO BPAP PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	64	\$ 14.341.943,00
7	P29OXI-SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	63	\$ 12.349.200,00
8	P28OXI0 -SUMINISTRO DE SUCCIONADOR	61	\$ 5.394.514,00
9	P33OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (DIA)	12	\$ 1.956.528,00
10	P44OXI0 -OXIGENO POR CILINDRO	264	\$ 1.703.234,00
11	P50OXI0 -OXIGENO LIQUIDO DOMICILIARIO POR LITRO	1	\$ 823.796,00
12	MQ1031 -SET NEBULIZACION ADULTO CON MASCARA, MANGUERA Y MICRO	8	\$ 714.819,00
13	P48OXI0 -ALQUILER DE CILINDRO PORTATIL DE OXIGENO	106	\$ 484.288,00
14	P32OXI0 -SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR DE ALTO FLUJO (MES)	8	\$ 447.664,00
15	P10OXI-EQUIPO CPAP + OXIGENO PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO (MES)	2	\$
16	P6OXI1 -CONCENTRADOR FIJO Y PORTATIL (MES)	2	\$
	TOTAL	3767	\$ 683.878.264,00

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: Para el presente proceso de contratación y considerando que se trata del suministro de elementos indispensables para garantizar la adecuada atención y mejorar la calidad de vida de los pacientes, es necesario analizar el comportamiento del mercado asociado a productos como oxígeno medicinal, dispositivos de terapia respiratoria y equipos de soporte ventilatorio no invasivo (tales como BPAP y CPAP).

Página 27 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este contexto, se identifica que el mercado de estos bienes está caracterizado por una oferta compuesta tanto por fabricantes nacionales como internacionales, cuyas líneas de producción cumplen con estándares técnicos y sanitarios exigidos por la normatividad vigente.

El acceso a estos dispositivos se materializa a través de distribuidores y proveedores especializados que operan en distintas regiones del país, particularmente en el Departamento de Caquetá, donde se encuentran empresas habilitadas para la comercialización y suministro oportuno de estos equipos y consumibles médicos.

Adicionalmente, la naturaleza del servicio orientado a la atención de pacientes en condiciones de vulnerabilidad respiratoria demanda que los proveedores cuenten con capacidad logística, técnica y operativa, lo cual incluye disponibilidad inmediata de productos, cumplimiento de parámetros de calidad, idoneidad del personal técnico y experiencia comprobada en la instalación, mantenimiento y soporte de equipos biomédicos.

El análisis de mercado evidencia que:

- La oferta es competitiva, con múltiples proveedores formalmente constituidos y con experiencia comprobada en la región.
- Existe estabilidad en la disponibilidad de oxígeno y dispositivos respiratorios, dada la presencia de cadenas de suministro establecidas tanto a nivel local como nacional.
- Los precios del mercado presentan variaciones propias de la tecnología biomédica, donde influyen factores como la marca, el origen del fabricante, la capacidad terapéutica de los equipos, la vida útil y los componentes incluidos (máscaras, circuitos, humidificadores, entre otros).
- El uso de BPAP y CPAP es creciente en el ámbito domiciliario, lo que ha generado una demanda sostenida y una mayor diversificación de proveedores.
- Los proveedores regionales permiten disminuir tiempos de entrega, garantizan soporte técnico oportuno y facilitan la continuidad del servicio para los usuarios finales.

En consecuencia, se concluye que el mercado dispone de suficientes alternativas de abastecimiento para cumplir con los requerimientos del presente proceso de contratación, permitiendo seleccionar la oferta que brinde la mejor relación costo-beneficio, cumpla con los estándares de calidad y garantice la atención adecuada de los usuarios que requieren estos suministros terapéuticos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado cuenta con empresas reconocidas de larga trayectoria las cuales tienen la capacidad de proveer y suministrar los bienes o elementos requerido por la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, razón por la cual para el presente proceso pueden presentarse todas las personas naturales o jurídicas, nacionales domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) existentes en el mercado, que tengan expresamente contemplado dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

De esta manera que la cadena de suministro debe estar orientada a que, dentro del menor tiempo, se realice el suministro y que además se dé continuidad en cada uno de los puntos y bajo las condiciones que demanda la población usuaria.

Este tipo de suministro se ha adquirido con antelación, lo que permite a esta entidad identificar los diferentes riesgos que pueden acontecer en el cumplimiento del objeto pactado, por tal motivo se exigen una serie de condiciones mínimas como son el plazo de entrega, la disponibilidad para su entrega de manera ininterrumpida que coadyuven a lograr el cumplimiento del contrato sin que se generen interrupciones que puedan afectar a los usuarios.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Es preciso indicar que a través de la plataforma SECOP II, se hizo extensiva la solicitud de cotización con el numero **PN RASES No. 2 SIP 094 2026** al cual las empresas MESSER COLOMBIA S.A y AMANECER MEDICO S.A.S presentaron cotización.

Página 28 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

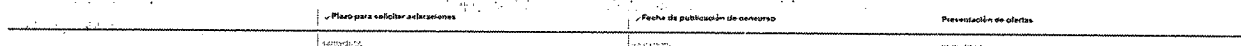
Solicitud de información a los Proveedores
PN RASES No. 2 SIP 094 2026 [\[Ver Detalles\]](#) [\[Agregar\]](#)

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
[\[Ver Entidad\]](#)

SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BIPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN QUÍMICO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARALA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 CAQUETA

Como licitante: C/CO-05 del Bopóla, Lima, Cauca
Fecha de presentación de ofertas: 20/04/2026 6:00 PM - Fecha de publicación: 11/04/2026 6:30 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ESTUDIO DE MERCADO MESSER - CAQUETA	MESSER COLOMBIA S.A	5/05/2025 12:17 PM	4.785.805
COTIZACIÓN AMANECER MEDICO	AMANECER MEDICO S.A.S	30/04/2026 10:13 AM	5.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

(B) OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

No debe haber observación al pliego de condiciones.

MENSAJES

RE: adaptaciones estudio de mercado RASES - HUILA No. 2 19/04/2026 3:12 PM
adaptaciones estudio de mercado MESSER COLOMBIA S.A. 14/04/2026 2:28 PM

TAREAS

Entidad: MESSER COLOMBIA S.A.
Dirección: Carrera 7 No. 19-99 Zona Industrial del sur de Neiva- Huila
Tel. 7469648
Correo electrónico: catalina.zapata@messer.co.com

Entidad: AMANECER MEDICO S.A.S
Dirección: Calle 18 No. 6-32 Popayan Cauca
Tel. 3102634254
Correo electrónico: direccionconvenios@amanecermedico.com

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Este tipo de servicios se han contratado de forma permanente en las últimas vigencias, por lo cual la estructura del costo puede ser definida dentro de este proceso como aquellos en los cuales se incurre al adquirir este tipo de contratación, entendiéndose así que el pago de aportes a salud pensión y riesgos profesionales, salarios, mantenimiento, infraestructura, recurso humano, insumos, material, entre otros, están a cargo de la entidad contratista; como uno de los aspectos a tener en cuenta, también puede ser el desabastecimiento de materias primas o gases medicinales, razón por la que el prestador debe brindar de manera permanente durante la ejecución del contrato el suministro de todo lo que se llegue a pactar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La afectación de este tipo de mercados puede obedecer a regulaciones o marcos normativos que se establezcan en materia de salud y que influyan en la necesidad de su aplicabilidad según el servicio a contratar; es claro que dentro del mercado existen diferentes entidades debidamente habilitadas e inscritas con la capacidad de ofrecer los servicios para nuestros usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS:

- Garantizar los derechos constitucionales del derecho a la salud y el derecho a la vida.
- Garantizar la prestación de servicios en el departamento del Caquetá, brindar oportunidad y accesibilidad a nuestros usuarios.
- Control y seguimiento de los recursos en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.
- Por existir pluralidad de entidades capaces de ofrecer este tipo de servicio, austeridad en el gasto de los recursos asignados a la unidad para la prestación de los servicios.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en el caso que sea

Página 29 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual, como también todos aquellos aspectos de los cuales requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS

Por tratarse de una prestación de servicios, es claro que estos son del orden nacional y su disponibilidad corresponde a la capacidad instalada de las IPS y del número de profesionales que se dispongan para este tipo de servicio.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación a realizar es en pesos colombianos (*MONEDA LEGAL CORRIENTE*).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E OXITOLIMA S.A I.P. S	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL CON DESTINO A TODOS LOS SERVICIOS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	CD-SUM-002-2026 06/01/2026	CO1.PCCNTR.8772477	\$ 48.000.000,0
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. OXICOL LTDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL PARA TANQUE ESTACIONARIO, RECARGA DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL AMBULANCIAS BALAS PARA SOPORTE MANIFOLLOXIGENO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL Y SU CONEXIÓN PRUEBAS ULTRASONIDO, MANTENIMIENTO A LOS CILINDROS, PRUEBAS HIDROSTATICAS A LAS BALAS DE OXIGENO Y AIRE MEDICINAL, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS AREAS ASISTENCIALES DE LA USI E.S.E EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	CTO-012-2026 2/01/2026	CO1.PCCNTR.8746870	\$ 157.000.000,00
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS OXICOL LTDA	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS PORTATILES QUE INCLUYE LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA LOS CILINDROS Y BANCO DE OXIGENO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON.	CS-010-2026 14/01/2026	CO1.PCCNTR.8791987	\$ 16.200.000,0

NOTA: se realiza la consulta en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, el cual los precios serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que no presentan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar, tomando como referencia el menor entre los dos contratos.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 30 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CONTRATO 85-8-20097-24	VALOR HISTORICO PROYECTADO IPC 2026	VALOR UNITARIO CONTRATO 85-8-20048-25	VALOR HISTORICO PROYECTADO IPC 2026	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	P31OXI	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de bajo flujo	Paquete	\$ 180.312,00	\$ 199.362,00	\$ 170.719,00	\$ 179.426,00	\$ 179.426,00
2	P33OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de alto flujos	Paquete	\$ 258.994,00	\$ 286.357,00	\$ 245.216,00	\$ 257.722,00	\$ 257.722,00
3	P44OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario gaseoso en cilindros estacionarios	Paquete	\$ 226.100,00	\$ 249.988,00	\$ 214.072,00	\$ 224.990,00	\$ 224.990,00
4	P48OXI0	suministro de oxígeno medicinal gaseoso en cilindro portátil incluye transporte	Paquete	\$ 97.532,00	\$ 107.836,00	\$ 92.344,00	\$ 97.054,00	\$ 97.054,00
5	N/A	servicio entrega cilindro portátil para citas médica	Unidad	\$ 57.372,00	\$ 63.433,00	\$ 54.319,00	\$ 57.089,00	\$ 57.089,00
6	P53OXI0	servicio adicional de recarga de cilindro portátil	Unidad	\$ 37.101,00	\$ 41.021,00	\$ 35.127,00	\$ 36.918,00	\$ 36.918,00
7	P53OXI0	servicio adicional de recarga cilindro estacionario	Unidad	\$ 98.390,00	\$ 108.785,00	\$ 93.156,00	\$ 97.907,00	\$ 97.907,00
8	N/A	cánula para traqueostomía	Unidad	\$ 14.206,00	\$ 15.707,00	\$ 13.450,00	\$ 14.136,00	\$ 14.136,00
9	N/A	Transporte adicional	Paquete	\$ 35.516,00	\$ 39.268,00	\$ 33.627,00	\$ 35.342,00	\$ 35.342,00
10	P34OXI0 MES	suministro de oxígeno por concentrador portátil	Paquete	\$ 771.752,00	\$ 853.289,00	\$ 730.695,00	\$ 767.960,00	\$ 767.960,00
11	P50OXI0	suministro de oxígeno líquido en termo LOX	Paquete	\$ 1.311.360,00	\$ 1.449.908,00	\$ 1.241.596,00	\$ 1.304.917,00	\$ 1.304.917,00
12	P24OXI1	unidad de termo portátil para oxígeno líquido	Mensual	\$ 150.260,00	\$ 166.135,00	\$ 142.267,00	\$ 149.523,00	\$ 149.523,00
13	P28OXI0	succionador eléctrica renta	Mensual	\$ 147.528,00	\$ 163.115,00	\$ 139.679,00	\$ 146.803,00	\$ 146.803,00
14	N/A	nebulizador eléctrico renta	Mensual	\$ 114.200,00	\$ 126.265,00	\$ 108.124,00	\$ 113.638,00	\$ 113.638,00
15	P8OXI1	suministro de equipo CPAP (dispositivo de presión posit	Mensual	\$ 252.828,00	\$ 279.540,00	\$ 239.377,00	\$ 251.585,00	\$ 251.585,00
16	P16OXI1	suministro de equipo BIPAP (dispositivo de	Unidad	\$ 378.530,00	\$ 418.522,00	\$ 358.393,00	\$ 376.671,00	\$ 376.671,00

Página 31 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		16equipos CPAP o BIPAP.						
16	N/A	círculo térmico para USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	Unidad	\$ 131.136,00	\$ 144.991,00	\$ 124.159,00	\$ 130.491,00	\$ 130.491,00
17	N/A	mentonera para uso en equipos CPAP O BIPAP	Unidad	\$ 87.424,00	\$ 96.661,00	\$ 82.773,00	\$ 86.994,00	\$ 86.994,00
18	N/A	Recarga de cilindro de 6m ³	Unidad	\$ 77.228,00	\$ 85.387,00	\$ 73.120,00	\$ 76.849,00	\$ 76.849,00
19	N/A	Recarga de cilindro de 4m ³	Unidad	\$ 54.640,00	\$ 60.413,00	\$ 51.733,00	\$ 54.371,00	\$ 54.371,00
20	N/A	Recarga de cilindro de 3m ³	Unidad	\$ 39.406,00	\$ 43.569,00	\$ 37.309,00	\$ 39.212,00	\$ 39.212,00
21	N/A	Recarga de cilindro de 1 m ³	Mensual	\$ 13.294,00	\$ 14.699,00	\$ 12.586,00	\$ 12.937,00	\$ 12.937,00
22	N/A	Cilindro portátil con regulador o flujómetro integrado	Mensual	\$ 35.000,00	\$ 38.698,00	\$ 33.138,00	\$ 34.828,00	\$ 34.828,00

Para la determinación del valor histórico del presente proceso de contratación, se tomaron como referencia los dos (2) últimos contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, correspondientes a servicios con igual o similar naturaleza al objeto contractual actual.

El análisis del valor histórico permite identificar la tendencia real de los costos que ha asumido la entidad en vigencias anteriores, reflejando el comportamiento del mercado en los últimos años, con variación del valor a IPC y, bajo las condiciones económicas propias del servicio contratado.

Con el fin de asegurar uniformidad en la comparación, los valores de estos contratos fueron proyectados mediante IPC 2026, de manera que todos los datos se expresen en precios homogéneos, evitando distorsiones derivadas de actualizaciones anuales del IPC o de variaciones inflacionarias.

Posteriormente, y una vez realizada la actualización, se seleccionó como valor de referencia el correspondiente al último contrato proyectado a la vigencia 2026, teniendo en cuenta que representa el costo más reciente del servicio contratado, además, refleja las condiciones actuales, en comparación con los demás contratos anteriores, permite establecer un valor estimado coherente, razonable y proporcional y contribuye a garantizar el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se verificó en la tienda virtual del estado colombiano no existe acuerdo marco de precios celebrado para los servicios que hacen parte de la presente necesidad que se pretende satisfacer.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTA DO INCLUIDO IVA AMANECER MEDICO S.A.S	PRECIO OFERTA DO INCLUIDO IVA COTIZACION MESSER S.A.	MENOR VALOR COTIZADO
1	P31OXI	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de bajo flujo	Paquete	\$ 240.000	\$ 210.000	\$ 210.000

Página 32 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	P33OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de alto flujos	Paquete	\$ 300.000	\$ 301.350	\$ 300.000
3	P44OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario gaseoso en cilindros estacionarios	Paquete	\$ 85.000	\$ 320.010	\$ 85.000
4	P480X10	suministro de oxígeno medicinal gaseoso en cilindro portátil incluye transporte	Paquete	\$ 80.000	\$ 117.030	\$ 80.000
5	N/A	servicio entrega cilindro portátil para citas médica	Unidad	\$ 45.000	\$ 74.584	\$ 45.000
6	P53OXI0	servicio adicional de recarga de cilindro portátil	Unidad	\$ 32.000	\$ 74.584	\$ 32.000
7	P53OXI0	servicio adicional de recarga cilindro estacionario	Unidad	\$ 76.000	\$ 108.210	\$ 76.000
8	N/A	cánula para traqueostomía	Unidad	\$ 22.000	\$ 15.564	\$ 15.564
9	N/A	Transporte adicional	Unidad	\$ 30.000	\$ 76.000	\$ 30.000
10	P34OX10 MES - P35OX10 DIA	suministro de oxígeno por concentrador portátil	Paquete	\$ 1.200.000	\$ 900.000	\$ 900.000
11	P28OXI0	succionador eléctrica renta	Mensual	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 150.000
12	N/A	nebulizador eléctrico renta	Mensual	\$ 110.000	\$ 160.020	\$ 110.000
13	P8OXI1	suministro de equipo CPAP (dispositivo de presión positiva)	Mensual	\$ 190.000	\$ 295.000	\$ 190.000
14	P16OXI1	suministro de equipo BIPAP (dispositivo de presión positiva y negativa)	Mensual	\$ 270.000	\$ 441.000	\$ 270.000
15	P29OXI	Cambio de mascara para equipos CPAP o BIPAP.	Unidad	\$ 440.000	\$ 550.000	\$ 440.000
16	N/A	círculo térmico para USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	Unidad	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000
17	N/A	mentonera para uso en equipos CPAP O BIPAP	Unidad	\$ 48.000	\$ 150.000	\$ 48.000
18	N/A	Recarga de cilindro de 6m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	Unidad	\$ 108.000	\$ 93.000	\$ 93.000
19	N/A	Recarga de cilindro de 4m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	Unidad	\$ 72.000	\$ 62.000	\$ 62.000
20	N/A	Recarga de cilindro de 3m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	Unidad	\$ 54.000	\$ 46.500	\$ 46.500
21	N/A	Recarga de cilindro de 1 m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	Unidad	\$ 18.000	\$ 15.500	\$ 15.500
22	N/A	Cilindro portátil con regulador o flujómetro integrado	mensual	\$ 60.000	\$ 130.000	\$ 60.000
			VALOR	\$ 3.850.000	4.540.352	\$ 3.478.564

NOTA: Para obtener el precio del mercado, fueron allegadas dos cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, - **PN RASES No. 2 SIP 094 2026** - se determina como valor del mercado, el menor precio cotizado, en aplicación del criterio de economía y racionalidad del gasto, y atendiendo a la mejor relación costo beneficio para la entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	P31OXI	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de bajo flujo	N/A	N/A	\$ 179.426,00	\$ 210.000	\$ 210.000,00
2	P33OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de alto flujos	N/A	N/A	\$ 257.722,00	\$ 300.000	\$ 300.000,00
3	P44OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario gaseoso en cilindros estacionarios	N/A	N/A	\$ 224.990,00	\$ 85.000	154.995,00
4	P480X10	suministro de oxígeno medicinal gaseoso en cilindro portátil incluye transporte	N/A	N/A	\$ 97.054,00	\$ 80.000	\$ 97.054,00
5	N/A	servicio entrega cilindro portátil para citas médica	N/A	N/A	\$ 57.089,00	\$ 45.000	\$ 57.089,00
6	P53OXI0	servicio adicional de recarga de cilindro portátil	N/A	N/A	\$ 36.918,00	\$ 32.000	\$ 36.918,00

Página 33 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7	P53OXI0	servicio adicional de recarga cilindro estacionario	N/A	N/A	\$ 97.907,00	\$ 76.000	\$ 97.907,00
8	N/A	cánula para traqueostomía	N/A	N/A	\$ 14.136,00	\$ 15.564	14.850,00
9	N/A	Transporte adicional	N/A	N/A	\$ 35.342,00	\$ 30.000	\$ 35.342,00
10	P34OX10 MES - P35OX10 DIA	suministro de oxígeno por concentrador portátil	N/A	N/A	\$ 767.960,00	\$ 900.000	833.980,00
11	P28OXI0	succionador eléctrica renta	N/A	N/A	\$ 146.803,00	\$ 150.000	148.401,50
12	N/A	nebulizador eléctrico renta	N/A	N/A	\$ 113.638,00	\$ 110.000	\$ 113.638,00
13	P8OXI1	suministro de equipo CPAP (dispositivo de presión posit	N/A	N/A	\$ 251.585,00	\$ 190.000	\$ 251.585,00
14	P16OXI1	suministro de equipo BIPAP (dispositivo de presión positiva y negativa)	N/A	N/A	\$ 376.671,00	\$ 270.000	\$ 376.671,00
15	P29OXI	Cambio de mascara para equipos CPAP o BIPAP.	N/A	N/A	\$ 449.943,00	\$ 440.000	\$ 449.943,00
16	N/A	círculo térmico para USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	N/A	N/A	\$ 130.491,00	\$ 220.000	175.245,50
17	N/A	mentonera para uso en equipos CPAP O BIPAP	N/A	N/A	\$ 86.994,00	\$ 48.000	\$ 86.994,00
18	N/A	Recarga de cilindro de 6m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	N/A	N/A	\$ 76.849,00	\$ 93.000	84.924,50
19	N/A	Recarga de cilindro de 4m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	N/A	N/A	\$ 54.371,00	\$ 62.000	58.185,50
20	N/A	Recarga de cilindro de 3m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	N/A	N/A	\$ 39.212,00	\$ 46.500	42.856,00
21	N/A	Recarga de cilindro de 1 m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	N/A	N/A	\$ 12.937,00	\$ 15.500	14.218,50
22	N/A	Cilindro portátil con regulador o flujómetro integrado	N/A	N/A	\$ 34.828,00	\$ 60.000	47.414,00

Para la determinación del precio techo a partir del precio histórico proyectado al año 2026 mediante IPC es técnica, jurídicamente sostenible y consistente con la práctica de actualización monetaria reconocida por el Banco de la República y el DANE, ya que se encuentra proyectada con el IPC que constituyen los insumos oficiales para determinar el valor actualizado, permitiendo garantizar y optimizar el presupuesto del estado.

Por ello, la metodología final privilegia las fuentes homogéneas y directamente comparables, como los históricos institucionales y el menor valor cotizado, este enfoque integral asegura prudencia fiscal, consistencia metodológica y cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, de esta manera, el valor estimado resulta de un análisis completo, pero fundamentado únicamente en información pertinente y técnicamente validable tomando como referencia el menor valor entre el histórico y el mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-004-02	16	RASES No2	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES TERAPEUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXIGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CAQUETA	Según necesidad	\$ 12.359.055,00	\$ 12.359.055,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 12.359.055,00	



Marcela Aroca V.

Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable Estudios Previos RASES N°2

Julian David Javela Rugeles

JULIAN DAVID JAVELA RUGELES
Medico Auditor Regional De Aseguramiento En Salud No.2

Luis Estiduar Beltran Martinez

~~Subintendente~~ **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
~~Jefe de Redes Aseguramiento en Salud RASES N°2 (e)~~

Página 35 de 59	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 CAQUETA.**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud y cotizaciones
- Solicitud y certificación plan de adquisiciones
- Solicitud y planilla de autorizado
- Formato de revisión y aprobación estudio previo
- Solicitud, CDP y QUIPU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NESECIDAD	

En mi calidad de Jefe de Subredes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, certifico que, según lo manifestado por los Líderes de las Oficinas de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES Caquetá, cuenta actualmente con el contrato No. 85-8-20094-26, relacionado con el suministro de oxígeno y otros gases terapéuticos, equipos de BPAP y CPAP, entre otros, con o sin oxígeno, destinados a garantizar las atenciones en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de esta regional; el cual se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2026 sin embargo, dicho contrato no es suficiente para asegurar la continuidad del servicio, razón por la cual se determina que la única alternativa viable para atender la necesidad es la contratación adicional del mismo.

Firma,


Subintendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud N°2 (ARGES) (e)
Estructurador del estudio previo



CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente suscrito por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	P31OXI	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO POR CONCENTRADOR ESTACIONARIO DE BAJO FLUJO	❖ Un Concentrador de oxígeno gaseoso medicinal por medio de concentrador estacionario con capacidad de proporcionar un flujo desde 1 hasta 5 litros por minuto. ❖ Un cilindro de respaldo de tamaño mínimo 2,0 m3 máximo 6,4 m3 (según disponibilidad) con su respectivo regulador. Este cilindro se utilizará únicamente en casos de fallas del equipo o cuando se vence el producto. Si el paciente requiere intercambios adicionales del cilindro de respaldo puede hacerlo máximo cada 3 meses. ❖ Entrega de (1) cánula y (1) humidificador por primera vez. Entrega de (1) cánula desde el segundo mes. ❖ Entrega de un (1) cilindro portátil (tamaño 1 m3) con su carro de transporte y regulador, para altas tempranas por periodo de tres días, para pacientes con 24 horas de uso y con dosis máxima de 3 litros por minutos. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		
2	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO POR CONCENTRADOR ESTACIONARIO DE ALTO FLUJOS	❖ Un Concentrador de oxígeno gaseoso medicinal por medio de concentrador estacionario con capacidad de proporcionar un flujo desde 6 hasta 9 litros por minuto. ❖ Un cilindro de respaldo de tamaño mínimo 2,0 m3 máximo 6,4 m3 (según disponibilidad) con su respectivo regulador. Este cilindro se utilizará únicamente en casos de fallas del equipo o cuando se vence el producto. Si el paciente requiere intercambios adicionales del cilindro de respaldo puede hacerlo máximo cada 3 meses. ❖ Entrega de (1) cánula y (1) humidificador por primera vez. Entrega de (1) cánula desde el segundo mes. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		
3	P44OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO GASEOSO EN CILINDROS ESTACIONARIOS	❖ Cilindro estacionario de tamaño mínimo 4,8 m3 máximo 6,4 m3 (según disponibilidad) con su respectivo regulador. ❖ Incluye 5 recargas o intercambios de cilindros al mes. Si el paciente sobrepasa esas cantidades, deber ser autorizado por cilindros adicionales, o ser autorizado por suministro de oxígeno en equipo concentrador (de bajo o alto flujo, según aplique). ❖ Entrega de (1) cánula y (1) humidificador por primera vez. Entrega de (1) cánula desde el segundo mes. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		
4	P480X10	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN	❖ Entrega de cilindro portátil de tamaño 1 m3 (metro cúbico) incluye regulador y carrito de transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

		CILINDRO PORTÁTIL INCLUYE TRANSPORTE	❖ Incluye un máximo de 4 recargas o intercambios de cilindro portátil al mes, no acumulables. Para uso en pacientes de hasta 3 litros por minuto, para desplazamientos soportado por fórmula médica. ❖ Entrega de una (1) cánula mensual. ❖ Incluye transporte.	suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		
5	N/A	SERVICIO ENTREGA CILINDRO PORTATIL PARA CITAS MÉDICA	❖ Entrega de cilindro portátil de tamaño 1 m3 (metro cúbico) incluye regulador y carrito de transporte, para uso máximo en tres (3) días. ❖ Para uso en pacientes con dosis máximo hasta 3 litros por minuto, por la capacidad de suministro. ❖ Incluye transporte de entrega y recolección.	UNIDAD		
6	P53OXI0	SERVICIO ADICIONAL DE RECARGA DE CILINDRO PORTÁTIL	❖ Entrega adicional de cilindro portátil (1 metro cúbico), con autorización del supervisor del contrato, soportado por fórmula médica, incluye transporte y entrega en domicilio.	UNIDAD		
7	P53OXI0	SERVICIO ADICIONAL DE RECARGA CILINDRO ESTACIONARIO	Entrega adicional de cilindro de respaldo (tamaño 4,8 m³ A 6 M³), con autorización del supervisor del contrato, soportado por fórmula médica, incluye transporte y entrega en domicilio	UNIDAD		
8	N/A	CÁNULA PARA TRAQUEOSTOMIA	Elemento de uso descartable para paciente con procedimiento de traqueostomía (adulto o pediátrico). Se entrega por solicitud y autorización del supervisor del contrato, tras verificación de la terapia respiratoria. ❖ incluye transporte cuando la solicitud se realiza con el suministro de oxígeno.	UNIDAD		
9	N/A	TRANSPORTE ADICIONAL	Cuando aplica entregas no incluidas en los paquetes.	UNIDAD		
10	P34OX10 MES - P35OX10 DIA	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTÁTIL	❖ Concentrador de oxígeno portátil, que garantiza capacidad de suministro de 1 a 4 litros por minuto. ❖ Incluye cargador, batería recargable, bolso o mochila de transporte. ❖ Entrega de 1 cánula al mes. ❖ Incluye transporte	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		
11	P28OXI0	SUCCIONADOR ELÉCTRICO RENTA	❖ Entrega de equipo succionador de secreciones, con 1 filtro hidrofóbico, 1 frasco de succión, 1 sonda de látex, instrucciones de uso. ❖ Incluye transporte.	MENSUAL		
12	N/A	NEBULIZADOR ELÉCTRICO RENTA	❖ Entrega de equipo nebulizador para uso, entrega de instrucciones de uso. Incluye Transporte	MENSUAL		
13	P8OXI1	SUMINISTRO DE EQUIPO CPAP (DISPOSITIVO DE PRESIÓN POSITIVA)	❖ (CPAP) Equipo de sistema de presión positiva continua en las vías respiratoria de última tecnología, para el tratamiento de apnea del sueño, con límite de presión desde 4 hasta 20 cm de H2O, con humidificador o sin humidificador. ❖ Debe contar con acceso remoto a lectura de datos y/o tarjeta, que permita el almacenamiento de la información clínica en línea, para control de tratamiento por el médico neumólogo.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior al 20 día, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

			❖ Incluye máscara básica, nasal u oronasal, con cambio según necesidad del usuario exceptuando los casos en que sea por mal uso del usuario. ❖ Incluye circuito básico o manguera corrugada (1) unidad cambio a necesidad del usuario y por pertinencia clínica, cable de poder (1), maletín (1). ❖ El oferente deberá estar inscrito para la ciudad de prestación en el registro especial de prestadores de servicios de servicios de salud (REPS) y contar con habilitación vigente para los servicios requeridos en el proceso (atención domiciliaria, telemedicina o profesional independiente en salud, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780de 2016. ❖ Incluye transporte para la entrega.			
14	P16OXI1	SUMINISTRO DE EQUIPO BIPAP (DISPOSITIVO DE PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA)	❖ BIPAP) Equipo de sistema de presión positiva binivel en las vías respiratorias, equipos de última tecnología para el tratamiento de apnea del sueño, con rangos EPAP de 4 a 20 cm de H2O, IPAP de 4 a 30 cm de H2O; con humidificador o sin humidificador. Debe contar con acceso remoto a lectura de datos y/o tarjeta, que permita el almacenamiento de la información clínica en línea, para control de tratamiento por el médico neumólogo. ❖ Incluye máscara básica, nasal u oronasal, con cambio una vez al año. ❖ Incluye circuito básico o manguera corrugada (1) unidad cambio a necesidad del usuario y por pertinencia clínica, cable de poder (1), maletín (1). ❖ El oferente deberá estar inscrito para la ciudad de prestación en el registro especial de prestadores de servicios de servicios de salud (REPS) y contar con habilitación vigente para los servicios requeridos en el proceso (atención domiciliaria, telemedicina o profesional independiente en salud, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780de 2016. ❖ Incluye transporte para la entrega.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.		
15	P29OXI	CAMBIO DE MASCARA PARA EQUIPOS CPAP O BIPAP.	❖ Suministro de Máscara Nasal u Oronasal, para equipos apnea del sueño. ❖ Tallas disponibles (S L M) por unidad. ❖ Este elemento será entregado únicamente con autorización expresa del supervisor del contrato para todos los casos. ❖ No aplica para pacientes que se encuentran autorizados en los paquetes CPAP o BIPAP anteriormente relacionados. ❖ incluye adaptación de la máscara por parte de Terapia Respiratoria. ❖ Incluye transporte para la entrega.	UNIDAD		
16	N/A	CIRCUITO TÉRMICO PARA USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	❖ Circuito térmico, que por fórmula médica sea solicitado, uso exclusivo de pacientes que lo requieren y este enmarcado en tutela y/o CTC. ❖ Incluye transporte para la entrega.	UNIDAD		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

17	N/A	MENTONERA PARA USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	❖ Mentonera, arné, que por fórmula médica sea requerida, uso exclusivo de pacientes que lo requieren y este enmarcado en tutela y/o CTC. ❖ Incluye transporte para la entrega.	UNIDAD		
----	-----	---	---	--------	--	--

ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
18	RECARGA CILINDRO DE 6M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO		
19	RECARGA CILINDRO DE 4 M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO		
20	RECARGA CILINDRO DE 3 M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO		
21	RECARGA DE CILINDRO DE 1 M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO		
22	CILINDRO PORTÁTIL CON REGULADOR FLUJÓMETRO INTEGRADO		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de la capacidad operativa y logística necesaria para la recepción, almacenamiento, custodia, alistamiento, distribución e instalación de los equipos BPAP/CPAP, oxígeno medicinal y demás tecnologías requeridas, en las ciudades correspondientes al cual se presenta,		
2	El oferente deberá garantizar la capacitación inicial en el uso seguro de los equipos al usuario y a su familia o cuidador. Para tal efecto, se establecen las siguientes condiciones: 1. <u>Capacitación inicial presencial</u>: La primera instrucción deberá realizarse de manera presencial, en el domicilio del usuario o en el lugar de instalación, y será ejecutada por terapeuta respiratoria en el manejo seguro de oxígeno medicinal y de los equipos BPAP/CPAP. 2. <u>Seguimiento por telemedicina o teleasistencia técnica</u>: El oferente deberá disponer de canales de soporte remoto (Call Center, videollamada o plataforma equivalente) para efectuar seguimiento técnico-operativo, resolver inquietudes del usuario y verificar el adecuado funcionamiento del equipo.		
3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones y/o contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, o adjuntando las minutas contractuales que se encuentran ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado. Las certificaciones y/ o lo contratos deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante ➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Cumplimiento del servicio ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa. <u>No se admiten:</u> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. NOTA: <u>En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2., no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD</u>								
4	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual informe que cuenta con el recurso humano calificado y con la experiencia necesaria para el desarrollo de los diferentes servicios objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, deberá manifestar que dicho personal posee la debida idoneidad, formación y capacitación requerida, impartida por entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma que ha recibido las capacitaciones correspondientes en cada una de las especialidades. En la misma certificación, <u>el oferente deberá informar que cuenta con el presente personal mínimo requerido</u> así: <table><tr><td>Certificación en manejo y manipulación de gases medicinales, expedida por la entidad.</td><td rowspan="2">Un (1) Técnico operador</td></tr><tr><td>Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto.</td></tr><tr><td>Certificación Fisioterapeuta respiratoria.</td><td rowspan="2">Un (1) profesional</td></tr><tr><td>Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Por ende, el profesional deberá estar debidamente registrados en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).</td></tr></table>	Certificación en manejo y manipulación de gases medicinales, expedida por la entidad.	Un (1) Técnico operador	Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto.	Certificación Fisioterapeuta respiratoria.	Un (1) profesional	Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Por ende, el profesional deberá estar debidamente registrados en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).		
Certificación en manejo y manipulación de gases medicinales, expedida por la entidad.	Un (1) Técnico operador								
Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto.									
Certificación Fisioterapeuta respiratoria.	Un (1) profesional								
Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Por ende, el profesional deberá estar debidamente registrados en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).									
5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este								

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	personal cuenta con experiencia mínimo de un (1) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
6	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad operativa de instalaciones, maquinaria, equipos, transporte, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además, que podrá prestar de manera oportuna y según la periodicidad requerida de los servicios objeto del presente proceso de contratación. Así mismo en la certificación, el oferente se compromete a: - Garantizar la capacidad operativa, técnica y administrativa para la atención integral de los pacientes, así como la distribución, entrega oportuna del suministro y/o dispositivo objeto del presente proceso de contratación directamente en el domicilio del usuario, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana. - El oferente debe garantizar la entrega del servicio contratado en un plazo no superior a 48 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos. - Para los usuarios oxígeno dependientes tener en cuenta que se realizaran 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No2 y al supervisor del contrato para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales - para el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional. - Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana, el futuro contratista entregará los equipos de apnea (CPAP, BPAP) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo se contará con un plazo máximo de 48 horas, cuando se realice la notificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno.		
7	Registro Sanitario INVIMA (Anexar fotocopia legible del registro sanitario vigente de cada producto ofertado, para aquellos que requieren dicho registro, según Resolución 4410 del 17 de noviembre de 2009, más sus modificaciones con las resoluciones del 24 de noviembre de 2010 y del 25 abril de 2011. La cual aplica para procesos de fabricación, llenado, control de calidad y distribución de Gases Medicinales.		
8	El oferente debe anexar junto con su propuesta, el proceso de entrega de oxígeno, accesorios, aditamentos, insumos y/o equipos dentro del sitio de residencia del usuario. - Manual del Usuario donde se estipule el modo de uso de los equipos, accesorios, aditamentos, insumos y oxígeno incluyendo los riesgos y prevenciones que se deben tomar en cuenta para el uso de estos en el domicilio del usuario (medidas de seguridad). - Guía de manejo de los Gases Medicinales (Oxígeno).		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Fichas Técnicas de los todos los equipos a suministrar.		
9	Debido a la presencia de patologías de tipo respiratorio en nuestros usuarios y a la necesidad de insumos para su manejo, y en caso de presentarse nuevos equipos, aditamentos, insumos los cuales no se encuentran contemplados dentro del plan de beneficios de las Fuerzas Militares y de Policías (Acuerdo 093 del 08/10/2025), así como la creación del Acuerdo 080, deberá agotarse el proceso de aprobación y autorización del EIPS antiguo (CTC) al igual que de ordenarse equipos, aditamentos, insumos en los fallos de tutelas, se debe garantizar el suministro y entrega de equipos adicionales como C-PAP, BPAP, humidificadores, entre otros, que hacen parte del tratamiento de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.		
10	EL oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal que se compromete a entregar al usuario los elementos completos de acuerdo a los paquetes establecidos en las condiciones técnicas cada vez que este lo requiera.		
11	El Oferente certificará mediante documento firmado por el representante legal, que por ningún motivo hará firmar a los usuarios pagares o documentos similares y demás en blanco, que correspondan a los ítems contratados: es de anotar que se tienen en cuenta las obligaciones del contratante y el contratista en el futuro contrato para el suministro adecuado de oxígeno de los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2		
12	En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito al supervisor del contrato, con el fin de poner a disposición todos los medios alternos de solución		
13	Una vez emitida la solicitud de oxígeno domiciliario el proveedor tiene máximo 48 horas, para su entrega en el domicilio		
14	<u>EL oferente debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en CINCO (05) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso a la empresa asignada antes de la carta de inicio. En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine.</u>		
15	En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente, el proponente deberá estar en capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario o a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, donde se requiera previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, cuando se encuentre con ocasión a fuerza mayor o caso fortuito los cuales deberán ser debidamente comprobados y ajustados a lo que exigen la ley para estos casos.		
16	Brindar el servicio en condiciones óptimas de calidad, confiabilidad, y eficiencia, en todos los municipios de cobertura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá - Regional De Aseguramiento En Salud No 2.		
17	INFORMACION REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO - Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfonos (ACTUALIZADOS). - Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. - Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. - Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. - Factura y estado de ejecución del contrato. - Listado de productos consumidos - Listado de novedades por mes. - Listado de productos consumidos mensualmente		
18	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Por lo cual el **OFERENTE** deberá DILIGENCIAR el **FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable Estudios Previos RASES N°2

JULIAN DAVID JAVELA RUGELES
Medico Auditor Regional De Aseguramiento En Salud No.2

Subintendente **LUIS ESTUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe de Redes Aseguramiento en Salud RASES N°2 (E)



ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil profesional para servicios de salud (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y TRES (3) AÑOS MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL



CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE PLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Marcela Aroca V.

Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable Estudios Previos RASES N°2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRUCTICA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITAN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERTAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLATORIA DE DESERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURIDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIODE PREVISO Y ELABORACION DE PLIEGO BORRADOR

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS NO QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5		ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTAS	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION

Marcela Aroca Vargas

Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**

Responsable Estudios Previos RASES No. 2



OBLIGACIONES DE LA POLICIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento la Unidad Prestadora De Salud Tolima y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Radicar la facturación (Impresa y en medio magnética) de los elementos entregados dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación.
10. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental.
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o el ordenador del gasto de la **RASES No. 2**.
13. Prestar el suministro durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.
14. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
15. El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
16. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
17. Se compromete a mantener un stock de insumos, accesorios aditamentos y equipamiento incluido dentro del paquete de suministro de oxígeno domiciliario para cubrir las necesidades de la institución de manera oportuna para que sean entregados a los usuarios máximo 24 horas después de haberse hecho el requerimiento en el Departamento del **CAQUETA**, se maneje un tiempo máximo de 48 horas y, para las demás zonas del Departamento a participar máximo 5 días después de hecha la respectiva solicitud.
18. Garantiza el suministro de oxígeno domiciliario por paquete mensual por paciente (pago consumo diario) las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos según necesidades de la unidad; debe contar con línea telefónica que funcione las 24 horas para que se atienda de manera oportuna cualquier requerimiento de la unidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

19. Se compromete a realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, máximo 24 horas después de haberse hecho el requerimiento en la ciudad de Ibagué y para las demás zonas del Departamento máximo 5 días después de hecha la respectiva solicitud.
20. Sostendrá los precios durante la ejecución del contrato sin que estos sean objetos de reajustes ni modificaciones bajo ninguna circunstancia.
21. Realizará el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), independientemente de la fecha de inicio, incluidos los accesorios, aditamentos de última tecnología (CPAP Y BIPAP con tarjeta de registro), insumos, equipamiento, asesoría y seguimientos periódicos para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora De Salud Caquetá.
22. Enviará un informe mensual al supervisor del contrato especificando lo siguiente: enviará al supervisor del contrato un listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta el servicio, fecha y hora de radicación de solicitud, fecha de ingreso, fecha de entrega de la totalidad del paquete y egreso del programa, discriminando la técnica de suministro de oxígeno utilizada y el consumo de oxígeno (concentrador, CPAP, BPAP, oxígeno por cilindro etc.), incluyendo fecha de primer servicio y el reporte de tarjeta de lectura, así como recibo a satisfacción del usuario del suministro, de la capacitación, del cambio entrega y mantenimiento de equipos, de cambio y entrega de elementos e insumos, recargas. Para los casos de suministro de paquete concentrados se solicitará el consentimiento del usuario o paciente de la aceptación del uso del equipo.
23. Enviará a referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 así como al supervisor del contrato, resultado seguimiento clínico e informe de registro de novedades por correo electrónico para efectuar los trámites o medidas pertinentes lo cual no debe generar costos adicionales al contrato.
24. Realizará educación al "usuario y sus familiares en el uso del equipo asignado y aditamentos", al hacer la entrega del medicamento o equipo para lo cual deberá presentar soporte de recibo a satisfacción por parte del usuario.
25. Se hace responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos, garantizando el cambio de equipos o aditamentos para dar continuidad del servicio al paciente.
26. Será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato, así como de la no entrega del suministro (equipos e insumos). Para el caso en el daño de los equipos por mala manipulación por parte de los usuarios, deberá anexar junto con la oferta una póliza de amparo y garantía de cubrimiento contra todo riesgo de los equipos de Oxígeno, CPAP Y BIAP, y los que sean pertinentes, por lo que no ocasionarán cobro alguno para el paciente ni la institución. Se aclara que la Unidad Prestadora De Salud Tolima no es la responsable por daños que cause el usuario en la utilización del bien.
27. Enviará al supervisor del contrato el listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono lugar de residencia, fecha y hora de radicación de solicitud, fecha de ingreso, fecha de entrega de la totalidad del paquete y egreso del programa, discriminando la técnica de suministro de oxígeno utilizada (concentrador, CPAP, BPAP, Oxígeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer suministro.
28. Realizará la entrega, instalación y recolección de los equipos hasta la vivienda del usuario, entregándolos dentro del sitio de residencia del usuario sin que medie excusa para no cumplir con esta obligación.
29. Una vez hecha la recarga de los cilindros de oxígeno en cada ESPAB mencionado, se solicitará la firma del documento que acredite la entrega de los cilindros de las mismas capacidades por parte del coordinador del ESPAB; en caso de que la entidad oferente retire alguno de los cilindros, deberá dejar uno como repuesto para no generar traumatismos en el servicio.
30. Asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por motivo de la entrega del suministro. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
31. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV envío de Facturas.

32. En caso de presentarse desabastecimiento o cualquier circunstancia contingente el proponente deberá estar en capacidad de GARANTIZAR LAS CONTINGENCIAS NECESARIAS en el término de la distancia al domicilio del usuario o a la Unidad Prestadora de Salud Caqueta previa coordinación con el supervisor del contrato, Teniendo de presente que prima la vida de nuestros usuarios.
33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
34. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la RASES No. 2 y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES TERAPEUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXIGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CAQUETA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES TERAPEUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXIGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CAQUETA El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES TERAPEUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXIGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CAQUETA.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTION Y RESULTADO



POLICÍA NACIONAL

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	TIPO	FÓRMULA	META
Oportunidad	Tiempo de entrega de oxígeno domiciliario	Tiempo entre autorización y entrega del cilindro o concentrador	%	$(\text{Entregas} \leq 4\text{h} / \text{Total entregas}) * 100$	$\geq 95\%$
Oportunidad	Recambio oportuno de cilindros	Recambios efectuados antes del agotamiento	%	$(\text{Recambios oportunos} / \text{Total recambios}) * 100$	100%
Seguridad	Eventos adversos en oxigenoterapia	Incidentes: fugas, hipoxia, caídas de cilindros	%	$(\text{EA} / \text{total servicios}) * 100$	0 graves / tendencia ↓
Seguridad	Eventos por fallas BPAP/CPAP	Fallas técnicas que afecten seguridad del usuario	%	$(\text{Eventos} / \text{usuarios BPAP-CPAP}) * 100$	<1% y 0 graves
Continuidad	Interrupciones del suministro	Cortes atribuibles al contratista	%	$(\text{Interrupciones} / \text{total servicios}) * 100$	0%
Continuidad	Tiempo de respuesta a fallas	Horas para atender daños reportados	Tiempo	Promedio horas	$\leq 24\text{h}$
Continuidad	Disponibilidad de equipos de respaldo	Equipos alternos disponibles	%	$(\text{Equipos disponibles} / \text{total requeridos}) * 100$	100%
Calidad	Mantenimiento preventivo de equipos	Cumplimiento del plan de mantenimiento	%	$(\text{Equipos con MP} / \text{total}) * 100$	$\geq 95\%$
Calidad	Calibración de BPAP/CPAP	Equipos calibrados según fabricante	%	$(\text{Calibrados} / \text{total}) * 100$	100%
Calidad	Calidad de instalación domiciliaria	Instalaciones que cumplen requisitos de seguridad	%	$(\text{Instalaciones conformes} / \text{total}) * 100$	100%
Satisfacción	Satisfacción con oxigenoterapia	Satisfacción reportada por el usuario	Promedio	Promedio encuestas	$\geq 4.5/5$
Satisfacción	Satisfacción con de instalación BPAP/CPAP	Evaluación del usuario/cuidadores	Promedio	Promedio encuestas	$\geq 4.5/5$
Administrativo	Corrección de inconsistencias	Corrección en ≤ 72 horas	%	$(\text{Correcciones} \leq 72\text{h} / \text{total}) * 100$	100%
Administrativo	Reporte INVIMA de eventos	Reporte de incidentes con dispositivos médicos	%	$(\text{Eventos reportados} / \text{total}) * 100$	100%
Resultados clínicos	Reingresos evitables	Reingresos por falla del equipo	%	$(\text{Reingresos} / \text{total usuarios}) * 100$	$\leq 2\%$
Resultados clínicos	Mejoría clínica respiratoria	Mejoría reportada en seguimiento	%	$(\text{Usuarios mejoran} / \text{total}) * 100$	$\geq 75\%$

El cumplimiento de estos indicadores será verificado por la SUPERVISIÓN del contrato y hará parte integral de la evaluación de desempeño del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en el Decreto 441 de 2022 respecto del control y seguimiento a los acuerdos de voluntades celebrados con proveedores de tecnologías en salud.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

No. GS-2026 **013775-22** / RASES.ARGES 20.1

Neiva, 04 de Julio de 2026

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrea 22 sur # 26^a-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud inicio de contratación suministro de oxígeno y otros gases terapéuticos Caquetá.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, inicio proceso de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 CAQUETA**, Lo anterior orientado a garantizar la oportunidad y calidad en la atención de los usuarios, asegurando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las competencias asignadas a esta Regional, por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 12.359.055,12) M/CTE IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2026, así;

Teniendo en cuenta certificación plan de adquisiciones gasto de funcionamiento No. 267 de fecha 04 de Julio del 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	04/07/2026	267	RASES No. 2	16	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES TERAPEUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS.	1	VIGENCIA 2026 \$ 12.359.055,00	\$ 12.359.055,00
TOTAL								\$ 12.359.055,00

Atentamente,

Marcela Aroca V.
Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Integrante Grupo de Alto Impacto GUSAI

Elaboró Patrullero MARCELA AROCA VARGAS
Grupo GUSAI Rases No.2

Fecha de elaboración: 03/07/2026
Ubicación: C:\Users\SISAP\Downloads

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065
Estid.beltran@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Mañe
06-07-26
10:30

Neiva, 04 de julio del 2026

Planilla de control No. *0916*

Señora PS- 16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 2 (E)
Ciudad

Asunto: solicitud inicio proceso contractual

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la contratación contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico autoriza inicio proceso contractual de acuerdo a lo referido mediante Oficio GS-2026-013775-REGI2 de fecha 04/07/2026, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

Elaboró: **SI YENY SOFIA ROJAS ROJAS**
RASES / JEFAT

MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 04-07-2026
Ubicación: \Ayde\2026\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuif.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2 pages
if color

Robert

Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO

Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO

RECIBI:

Grado Nombres y Apellidos

○

25

Master Account.

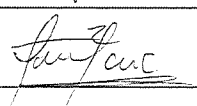
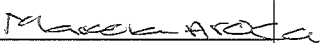
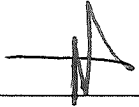
Cargo Intergrade GSAI

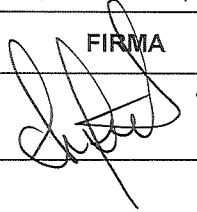
Unidad 12-ABFV

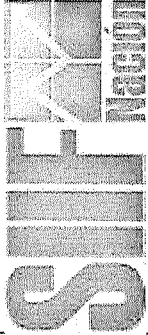
91426

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0072			
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 2			

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

Fecha Recibo Estudio Previo: 03 de julio de 2026 Fecha De Aprobación: 04 de julio de 2026			
Lugar: Neiva-Huila.			
No. Consecutiva revisión: 267 Nro. SISCO: <u>PR-REGI2-0116-26</u>			
EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 CAQUETA.			VALOR: \$ 12.359.055,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: - Patrullera MARCELA AROCA VARGAS Responsable de estudio previo - CPS04 JULIAN DAVID JAVELA RUGELES Medico Auditor de Aseguramiento - Subintendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ Jefe de Redes RASES No2			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	MARCELA AROCA VARGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	SI	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUEENTES	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----	-----	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	IJ	JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	04 de julio de 2026	VALOR:	\$ 12.359.055,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	ANALISTA DE PLANEACION RASES No2	



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHarodrigo
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-041
Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema: 7/07/2026 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	51426	Fecha Registro:	2026-07-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2			
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		12.359.055,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.359.055,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO						
O41 ATENCION SALUD		A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
				FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION
						12.359.055,00		0,00
				Total:		12.359.055,00		12.359.055,00

Objeto: SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES // PAA: 267


PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos RASES No2 (E)

GS-2026- 013917 DEUIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	49426	Fecha Registro:	2026-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	Uso Caja Menor			Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	12.359.055,00			Valor Actual:.	0,00	12.359.055,00	Vr. Bloqueado
									0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

51426

Fecha Registro:

2026-07-07

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
041 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003.004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF						
Total:						12.359.055,00	0,00	12.359.055,00	12.359.055,00	0,00

Objeto:

SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES/IUPRES CAQUETA/CPA 267

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-013935-REG12

Página 2 de 2



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 266

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE *** \$12,359,055.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES//UPRES CAQUETA//CPA 267

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 07/07/2026

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR		
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux				Recur	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL		0	2	020	100	3		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MA	2026	\$12,359,055.00
TOTAL											\$12,359,055.00	

Expedido a los 07 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

